

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 22 de junio de 2021, al Despacho del señor Juez informando que la parte accionante subsano la acción de tutela. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210025700
Accionante:	MARYBELL ORJUELA GÓMEZ C.C 52.912.164
Accionado:	COMPENSAR E.P.S, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN

Bogotá D.C., 23 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **MARYBELL ORJUELA GÓMEZ**, en representación de su padre el señor LUIS ORJUELA MORENO, en contra de la **EPS COMPENSAR, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO